

# Política de Administración del Riesgo



6 de noviembre - 2019



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA GENERAL

## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
1. ALCANCE.....	3
2. OBJETIVOS.....	4
3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....	4
4. ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO .....	7
5. ROLES Y RESPONSABILIDADES .....	8
6. MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS.....	12
7. COMUNICACIÓN Y CONSULTA .....	13

## INTRODUCCIÓN

La Política de Administración del Riesgo es la expresión del compromiso del equipo directivo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá frente a la identificación, análisis, seguimiento, monitoreo y evaluación de los riesgos, que influyen los resultados de la gestión y permiten el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo.

Este documento involucra, mediante un ámbito estratégico y líneas de defensa, a todos los servidores de la entidad, soportándose en los mecanismos de comunicación disponibles, y cubriendo todas las responsabilidades institucionales y las propias de cada servidor, definidas en la normativa aplicable y la documentación de cada proceso.

Las temáticas relacionadas con la gestión de riesgos, son acotadas mediante directrices para la identificación de riesgos de gestión, corrupción, entre otros; las causas generadoras; las consecuencias o efectos de la materialización; la matriz de calor y las zonas de riesgo; las escalas para la calificación de la probabilidad e impacto; las actividades de control y su análisis; la valoración después de controles; las opciones y acciones de tratamiento según la valoración residual; el establecimiento de planes de contingencia; así como los ciclos de monitoreo y evaluación, y el respectivo seguimiento.

La política pretende direccionar e influenciar la cultura organizacional, en función del pensamiento basado en riesgos. Esta forma de gestionar representa una herramienta de gran utilidad para anticiparse y contribuir a: ¡Hacer que las cosas pasen, y que pasen bien! Cabe resaltar que la política en su diseño, contempla la administración de las tipologías de riesgos asociadas a gestión y corrupción, contratación, seguridad digital, defensa jurídica, aspectos ambientales, seguridad y salud en el trabajo, entre otros.

### 1. ALCANCE

La administración de riesgos en la Secretaría General, es aplicable al direccionamiento estratégico de la Entidad, a todos los procesos del modelo de operación por procesos, a los planes institucionales, a los proyectos y a las acciones ejecutadas por los servidores durante el ejercicio de sus funciones; dándoles el tratamiento necesario, con base en la metodología que se defina, para cada tipología de riesgos existente.

## 2. OBJETIVOS

1. Orientar la toma de decisiones oportunas y minimizar efectos adversos al interior de la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad a la gestión institucional y el logro de los objetivos estratégicos de la Secretaría General.
2. Direccionar la cultura organizacional, en función del desarrollo de un pensamiento basado en riesgos.
3. Establecer condiciones institucionales para la gestión del riesgo.
4. Identificar los elementos del contexto estratégico de la Secretaría General y de la gestión de cada proceso, para mejorar la gestión institucional a partir de la gestión de los riesgos asociados.
5. Establecer la responsabilidad sobre la gestión del riesgo para cada línea de defensa.

## 3. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme a su misión de ser “(...) la entidad estratégica, articuladora, y líder del sector Gestión Pública, que eleva la efectividad de la Administración Pública Distrital y promueve la transparencia para contribuir al bienestar y calidad de vida de la ciudadanía (...)”, establece:

**Lineamiento 1:** Que para todos los subsistemas de gestión<sup>1</sup> y para todo el modelo de operación por procesos, dentro del alcance en la Secretaría General, el pensamiento basado en riesgos debe ser herramienta funcional para el desarrollo de la planeación, el control, la evaluación y la mejora.

- **Directrices:**

En la línea estratégica, define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento. Está a cargo de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.

En la primera línea de defensa, todos los directivos deben fortalecer la cultura de gestión de riesgos en el ámbito institucional, bajo un enfoque estratégico, revisando las necesidades de adaptación al cambio y sugiriendo las necesidades de actualización a la Política de Administración del Riesgo en caso de requerirse. Todos los responsables de procesos, programas o proyectos, deben gestionar los riesgos

---

<sup>1</sup> Ejemplo: Sistema de Gestión de la calidad, Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

mediante la aplicación de los controles establecidos, la ejecución de los planes de tratamiento asociados, y su respectivo seguimiento, así como la comunicación de los resultados obtenidos y generación de alertas tempranas.

El Secretario General y los Directivos se comprometen a fomentar un clima y unos escenarios de trabajo, que favorezcan el análisis de los riesgos, la implementación de controles y la generación de acciones para el tratamiento de riesgos, que faciliten su mitigación.

En la segunda línea de defensa, todo servidor que tenga rol o funciones de supervisión, control, planeación, seguridad o calidad, debe fortalecer su conocimiento, la verificación y la evaluación de controles en las diferentes tipologías de riesgos y, la intensidad y frecuencia de los controles, según corresponda.

Los líderes de los Subcomités de Autocontrol deben requerir y compartir la información relacionada con la comunicación y consulta de los seguimientos, el monitoreo, y las estadísticas e indicadores.

Toda materialización de riesgos debe ser reportada de acuerdo con las siguientes tipologías, incluyendo la información y soportes relacionados con el seguimiento a los planes de contingencia realizados:

Tipología	Materialización reportada a:
Gestión y corrupción	Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno y autoridades competentes
Contratación	Dirección de Contratación
Seguridad digital	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Defensa Jurídica	Oficina Asesora de Jurídica
Aspectos ambientales	Dirección Administrativa y Financiera
Seguridad y Salud en el Trabajo	Dirección de Talento Humano

En la tercera línea de defensa, toda auditoría interna debe estar basada en riesgos y debe asegurar la eficacia del gobierno corporativo, mediante la evaluación de la gestión del riesgo y el control interno, incluyendo las maneras en que funcionan las dos primeras líneas de defensa.

**Lineamiento 2:** Se establece que, el nivel de aceptación del riesgo, una vez se determine su valoración residual, es optativo para la valoración con nivel bajo; a excepción de los riesgos de corrupción que son inaceptables, dado que el nivel bajo no aplica para estos.

Por lo anterior, para los casos en que la valoración residual sitúe el riesgo en los niveles extremo, alto o moderado, se deben analizar los controles existentes y generar

las acciones de tratamiento que se requieran, para fortalecer y/o implementar nuevas actividades de control.

- **Directrices:**

En la línea estratégica, la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno deben realizar monitoreo periódico a los cambios significativos que se presenten a los mapas de riesgos, y el nivel de desarrollo de los sistemas de administración de riesgos en los subsistemas de gestión (calidad, seguridad de la información, ambiental y seguridad y salud en el trabajo), así como a la efectividad de las acciones emprendidas para los eventos de riesgos con impacto significativo o material.

En la primera línea de defensa, Todos los responsables de procesos, programas o proyectos, deben evaluar la solidez de los controles establecidos para cada uno de los riesgos, así como verificar la valoración residual obtenida, para determinar la necesidad de establecer las acciones de tratamiento que se requieran, tendientes a fortalecer y/o implementar nuevas actividades de control.

En la segunda línea de defensa, todo servidor que tenga rol o funciones de supervisión, control, planeación, seguridad o calidad, es responsable de monitorear la ejecución y modificación de los controles existentes, o la generación de tratamientos adicionales.

En la tercera línea de defensa, toda auditoría interna debe estar basada en riesgos y debe evaluar la solidez de los controles existentes, así como el tratamiento establecido con base en la valoración inherente, exponiendo eventualmente la necesidad de modificar los controles existentes o generar tratamientos adicionales.

**Lineamiento 3:** No se admite tolerancia a los riesgos relacionados con prácticas corruptas. Los riesgos de corrupción gestionados hacen parte del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - PAAC.

- **Directrices:**

En la línea estratégica, la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno deben promover la integridad (valores), el cumplimiento de estándares de conducta y la práctica de los principios del servicio público. Así mismo, hacer seguimiento a la gestión institucional, incluida la administración de los riesgos de corrupción y la aplicación de controles.

En la primera línea de defensa, cada directivo debe identificar los riesgos de corrupción propios de los procesos administrados, donde tiene responsabilidad sobre el resultado. El Secretario General y los Directivos se comprometen a fomentar

un clima que favorezca el análisis de los riesgos, y la implementación de controles y acciones de tratamiento que permitan su prevención.

Todos los responsables de procesos, programas o proyectos, deben gestionar los riesgos de corrupción, ejecutar los controles, comunicar sus resultados y generar las alertas tempranas que corresponda.

En la segunda línea de defensa, todo servidor que tenga rol o funciones de supervisión, control, planeación, seguridad o calidad, es responsable de establecer y verificar los controles en las diferentes acciones incluidas en el PAAC y el mapa de riesgos de corrupción.

En la tercera línea de defensa, toda auditoría interna debe estar basada en riesgos y promover la efectividad de los controles, mediante la evaluación de los establecidos para los riesgos de corrupción, incluyendo las maneras en que funcionan las líneas de defensa.

Toda materialización de riesgos de corrupción debe ser informada de inmediato a las autoridades competentes, y reportada a la Oficina Asesora de Planeación y a la Oficina de Control Interno, incluyendo el seguimiento a los planes de contingencia realizados.

#### **4. ACCIONES PARA LA APROPIACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO**

En la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se promueve la transparencia y se fortalece la cultura de autocontrol y prevención, lo cual contribuye a la administración de riesgos, a través de:

- Capacitaciones para el fortalecimiento conceptual y operativo de la gestión integral de riesgos, que garanticen la competencia necesaria de los servidores y colaboradores de la Entidad.
- Estrategias de sensibilización y comunicación, que promuevan el pensamiento basado en riesgos.
- Asesorías y acompañamiento para el desarrollo del enfoque de administración de riesgos en las actividades diarias.
- Divulgación de los resultados de la administración y gestión de riesgos en los procesos de la Entidad.
- Seguimiento a los riesgos dando prioridad en su orden, a los ubicados en zonas “Extrema” y “Alta” de la matriz de riesgos.
- Implementación de actividades preventivas y detectivas, así como la formulación de acciones de tratamiento y fortalecimiento de controles.

## 5. ROLES Y RESPONSABILIDADES<sup>2</sup>

Para la administración integral de riesgos en la Secretaría General, se determinan los roles de los diferentes actores, teniendo en cuenta las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, entre otras, así:

- **Línea Estratégica - Alta dirección y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, a quienes corresponde:**

### Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

- a. Revisar el contexto estratégico, la plataforma estratégica, el modelo de operación por procesos y la planeación institucional, con el propósito de identificar cambios que puedan originar nuevos riesgos o modificar los existentes.
- b. Revisar la información de cumplimiento de los objetivos institucionales y de los diferentes procesos, relativa a la implementación de la gestión de riesgos.
- c. Analizar el informe de evaluación a la gestión de riesgos y de ser necesario, proponer acciones para mejorar los planes para el tratamiento de los mismos.
- d. Someter a aprobación del Secretario General, la Política de Administración del Riesgo y hacer su seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude, corrupción y mala conducta.<sup>3</sup>
- e. Sugerir una adecuada aplicación de los controles establecidos para todos los riesgos, en especial los significativos.
- f. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la Secretaría general y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento (...).
- g. Revisar los cambios en el “Direccionamiento Estratégico” y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
- h. Revisar los informes presentados de los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de corrupción.
- i. Evaluar y dar lineamientos técnicos sobre la administración de los riesgos de la Entidad.
- j. Revisar los planes de acción establecidos para los riesgos materializados con impacto significativo, con el fin de tomar medidas para evitar en lo posible la repetición del evento.
- k. Propiciar la divulgación, implementación y seguimiento al cumplimiento de la Política de Administración del Riesgo.

---

<sup>2</sup> Adaptación de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, DAFP versión 4 octubre de 2018, y el Manual Operativo - Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión. DAFP versión 2 agosto de 2018.

<sup>3</sup> Resolución 187 de 2018. Por medio de la cual se actualiza la conformación y funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

En la primera línea de defensa, los responsables de procesos, programas o proyectos en la Secretaría General, con relación a la administración y gestión integral de riesgos, tendrán las siguientes funciones:

- a. Implementar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el contexto estratégico de la Secretaría General y de la gestión de cada proceso, y como estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los identificados, para actualizar la matriz de riesgos.
- b. Desarrollar e implementar procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora, con el apoyo de su equipo de trabajo.
- c. Diseñar, implementar y monitorear los controles, además de gestionar de manera directa en el día a día los riesgos propios de los procesos, programas o proyectos administrados.
- d. Socializar los controles implementados, con el fin de asegurar su comprensión y oportuna aplicación, además de la información necesaria que dé cuenta de la gestión de riesgos. Esto utilizando entre otros, los espacios destinados para los Subcomités de Autocontrol.
- e. Revisar el cumplimiento de los objetivos de proceso e indicadores de desempeño, e identificar en caso de incumplimiento los posibles riesgos que se estén materializando.
- f. Revisar y reportar los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los de corrupción, así como las causas que dieron origen.
- g. Revisar los planes de contingencia establecidos para cada uno de los riesgos, con el fin de minimizar los efectos frente a una posible materialización del evento y lograr los objetivos.
- h. Revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción acordados con las demás líneas de defensa, con relación a la gestión de riesgos.
- i. Orientar el desarrollo e implementación de las políticas y procedimientos internos, y asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad.
- j. Adelantar la revisión, actualización periódica y seguimiento de los mapas de riesgos, en todos aquellos aspectos que se consideren necesarios, atendiendo las orientaciones institucionales establecidas.

Equipo Operativo de Gestores:

- a. Apoyar el proceso de implementación de la Política de Administración del Riesgo, según las orientaciones institucionales.
- b. Socializar y sensibilizar a los servidores de su dependencia, en la metodología para la adecuada administración de riesgos.
- c. Acompañar, programar y desarrollar con el jefe de la dependencia y/o responsable del proceso, mesas de trabajo para la revisión, identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora, con el apoyo del equipo de trabajo.

- d. Documentar los mapas de riesgos y acciones que se deriven de los análisis realizados y revisar que las actividades de control se encuentren definidas y actualizadas.
- e. Elaborar los reportes que se requieran frente a todos los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.

De los servidores y servidoras:

- a. Participar en la construcción y administración de los mapas de riesgos, dentro de la cual ejercen sus funciones o desarrollan sus labores.
- b. Conocer los riesgos asociados al proceso dentro del cual ejercen sus funciones o desarrollan sus labores, y aplicar los controles y acciones para abordarlos.
- c. Reportar de manera oportuna a las instancias correspondientes la posible materialización de riesgos, con el objeto de realizar un adecuado tratamiento y/o mitigación de los mismos.

En la segunda línea de defensa, a los Servidores responsables del monitoreo y evaluación de controles y de gestión del riesgo (Jefe Oficina Asesora de Planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de los subsistemas de gestión, entre otros), a quienes corresponde:

- a. Verificar la aplicación de los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el contexto estratégico de la Secretaría General y de la gestión de cada proceso, y como estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los identificados, para actualizar la matriz de riesgos.
- b. Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa, y determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos.
- c. Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y consolidado, y pronunciarse sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgos de la entidad.
- d. Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, se encuentren documentadas y actualizadas.
- e. Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos, con el fin de tomar medidas para evitar que su materialización.

De acuerdo con el enfoque de riesgos a gestionar, se desarrollan o acogen las metodologías e instrumentos específicos. Esto en concordancia con la presente política, la normatividad y los lineamientos establecidos en las distintas etapas de identificación, análisis (incluye los niveles para calificar el impacto), valoración y tratamiento de riesgos. Los riesgos corresponden a:

- a. Gestión y corrupción: Según las orientaciones establecidas por la Oficina Asesora de Planeación, en el marco de lo establecido en el procedimiento de gestión del riesgo.

- b. Contratación: De acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Contratación, en el marco de lo establecido en el Manual de Contratación y las directrices de Colombia Compra Eficiente.
- c. Seguridad digital: Según las orientaciones del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- d. Riesgos de Defensa Jurídica: De acuerdo con las indicaciones de la Oficina Asesora de Jurídica y la Política de prevención del daño antijurídico emitida por el Comité de Conciliación de la Secretaría General.
- e. Ambientales: Según las orientaciones por la Dirección Administrativa y Financiera y el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
- f. Seguridad y Salud en el Trabajo: De acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Talento Humano, acorde a lo establecido en el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

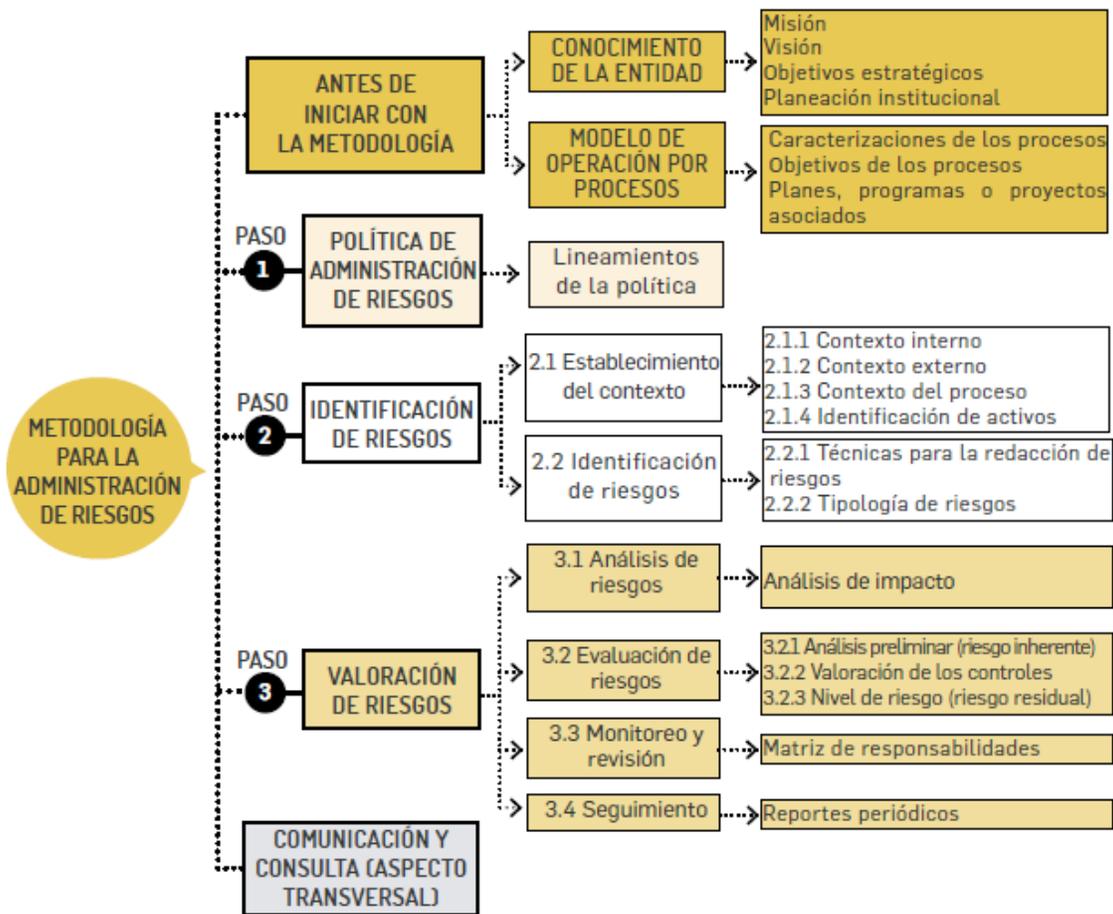
En la tercera línea de defensa, la Oficina de Control Interno a la cual corresponde:

- a. Evaluar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el contexto estratégico de la Secretaría General y de la gestión de cada proceso, y como estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los identificados, para actualizar de la matriz de riesgos.
- b. Revisar que se hayan identificado riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos, incluidos los riesgos de corrupción.
- c. Adelantar la evaluación a los mapas de riesgos, verificando el adecuado desarrollo de las etapas de identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.
- d. Revisar la efectividad de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa, y realizar las recomendaciones y seguimiento a las mismas.
- e. Revisar el perfil de riesgo inherente y residual, y pronunciarse sobre cualquier riesgo que esté por fuera del perfil de riesgos de la entidad, o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas.
- f. Hacer seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar su ejecución, y si es necesario proponer mejoras.
- g. Revisar los planes de acción establecidos para los riesgos materializados con impacto significativo, para promover que las medidas tomadas eviten su repetición.
- h. Adelantar el registro de no conformidades, en el marco de las auditorías internas, cuando se constituya un incumplimiento en la aplicación de la Política de Administración del Riesgo. En caso de ser reiterativa se informa al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- i. Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en el Sistema de Control Interno, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna.
- j. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los resultados de la evaluación a la gestión de riesgos.

- k. Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.
- l. Proponer las mejoras que se estimen pertinentes a la Política de Administración del Riesgo, producto del seguimiento y la evaluación.

## 6. MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Según la naturaleza de cada riesgo, la segunda línea de defensa gestiona la aplicación de la metodología más adecuada, que para el caso de gestión y corrupción señala lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública<sup>4</sup>, mediante el siguiente gráfico:



<sup>4</sup> Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital, DAFP versión 4 octubre de 2018.

## 7. COMUNICACIÓN Y CONSULTA

La comunicación y consulta con las partes involucradas debe tener en cuenta las necesidades de los usuarios o ciudadanos, permitiendo encontrar puntos de mejora en la prestación del servicio, a partir de los riesgos identificados. En este sentido, es necesario promover la participación de los servidores públicos con mayor experiencia, con el fin que aporten su conocimiento en la identificación, análisis y valoración de riesgo.

En este sentido, se hace necesaria la divulgación, socialización, capacitación y/o entrenamiento, para la aplicación de cada uno de los pasos dispuestos en la metodología de administración de riesgos.

De otro lado, tal como se expone en la quinta dimensión: Información y Comunicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, "(...) la comunicación hace posible difundir y transmitir la información de calidad que se genera en toda la entidad (...)". Siendo este un ejercicio sistémico y de relación directa con la gestión de riesgos, se hace necesario comunicar los resultados, la revisión, el monitoreo y la evaluación, priorizando:

- Actualización de la Política de Administración del Riesgo, involucrando los niveles de responsabilidad y autoridad para cada línea de defensa.
- Cambios en el entorno.
- Alertas por cambios en niveles esperados de desempeño.
- Resultados del monitoreo, revisión y evaluación de riesgos.
- Cambios asociados al ciclo de reporte, la determinación o no de tratar un riesgo, las actividades definidas, los responsables, entre otros.

La información resultante de la administración de riesgos de gestión y corrupción debe ser publicada en la página web de la Secretaría General de acuerdo con las siguientes orientaciones. Para los demás subsistemas deberán atender las directrices previstas en las disposiciones normativas e internas vigentes.

- A más tardar el 31 de enero de cada año, consolidar y publicar el mapa de riesgos de corrupción en la sección de transparencia y acceso a la información, exceptuando la información sobre controles -fundamentada en el índice de información clasificada y reservada según artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014-. (A cargo de la Oficina Asesora de Planeación)
- Cuatrimestralmente, consolidar y publicar el mapa de riesgos institucional (gestión y corrupción) en la sección de transparencia y acceso a la información, según las novedades presentadas, exceptuando la información sobre controles de corrupción -fundamentada en el índice de información clasificada y reservada según artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014-. (A cargo de la Oficina Asesora de Planeación)

- Cuatrimestralmente, consolidar y publicar el informe de monitoreo a riesgos de gestión en la sección de transparencia y acceso a la información. (A cargo de la Oficina Asesora de Planeación)
- Bimestralmente, consolidar y publicar el informe de monitoreo a riesgos de corrupción en la sección de transparencia y acceso a la información. (A cargo de la Oficina Asesora de Planeación)
- Cuatrimestralmente, dentro de los 10 primeros días de enero, mayo, septiembre, consolidar y publicar el informe de evaluación a riesgos de corrupción en la sección de transparencia y acceso a la información. (A cargo de la Oficina de Control Interno)
- Dentro de los 10 días posteriores a la aprobación o actualización de la Política de Administración del Riesgo, realizar la publicación. (A cargo de la Oficina Asesora de Planeación)